

ORDENANZA N° 82/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00087, Sr. Eduardo Ferrero, M.I N° 16.516.929, CUIL/T N° 20-16516929-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicado en Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como Lote 01 de la Manzana 71 que mide 12,50m. de frente sobre calle Pje. Juan José Arraras por 28,33m. de fondo, lo que hace una Superficie Total de 354,12m2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M71 Manz. Of.71 P01 L01”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°13/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 17/05/2023

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

